aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32630800		PEÑA BUENDIA ANGELA ENCARNACION	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 21A #50-84 BARRIO EL CARMEN	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3101542	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-10	45828384	9411797619	I	2020/11/04	2020/11/19	BANCO DE OCCIDENTE	14	$130,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
1	CC	32630800 PEÑA ANGELA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	

Vo. Bo

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32630800		PEÑA BUENDIA ANGELA ENCARNACION	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 21A #50-84 BARRIO EL CARMEN	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3101542	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-10	45828384	9411797619	I	2020/11/04	2020/11/19	BANCO DE OCCIDENTE	14	$130,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$130,300	$0	$0	$130,300

V. Bo. fc.

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 188 DEL C.G.P.
A C T A No.1519

n la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del tlántico, República de Colombia, a los Diez (10) días del mes de arzo del año dos mil veinte (2.020), ante mí, **ALBERTO MARIO SPINO ESTRADA**, Notario Segundo (E), del Círculo de Barranquilla, ediante Resolución emanada por la Superintendencia de Notariado y egistro, compareció: **ANGELA ENCARNACION PEÑA BUENDIA,** dentificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.630.800 xpedida en Barranquilla, de estado civil soltera, de nacionalidad olombiana, de ocupación trabajadora independiente, residente en a carrera 14 No.44-18 barrio la Victoria de Barranquilla, quien ajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la ola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como leclarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o oral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales resta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce a responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código enal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan obre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de ue le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad juramento anifiesto que por mi edad 60 años no estoy obligada a realizar portes al Sistema General en Pensiones ya que la ley me exonera or tal motivo, solo deseó realizar aportes al Régimen en Salud y a la ARL. " La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE NTERESADA CON FINES PERTINENTES. Leída y aprobada se firma por uienes en ella hemos intervenido. **LEA CUIDADOSAMENTE SU ECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES.** -Se ejó constancia y se le advirtió al declarante lo Establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $13.600,oo (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 1299 de Febrero 11 del 2.2020), IVA 19%.$2.584.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

ANGELA ENCARNACION PEÑA BUENDIA

10 MAR 2020

I. Derecho

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diez (10) marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: ANGELA ENCARNACION PEÑA BUENDIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #00326



-------- Firma autógrafa --------

3z0r2zpno6a5
10/03/2020 - 09:54:44:594

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado medi cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección d datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registradu Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendid compareciente con destino a PARTE INTERESADA.

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
Notario dos (2) del Círculo de Barranquilla - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3z0r2zpno6a5

República de Colombia
10 MAR 2020